

ANEXO II

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	IMPORTE
BÉLMEZ	CÓRDOBA	175.000 Pts
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBES	CÓRDOBA	750.000 Pts
ALTO GUADALQUIVIR		
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	CÓRDOBA	300.000 Pts
LA CAMPANA	SEVILLA	250.000 Pts
MONTELLANO	MONTELLANO	235.000 Pts
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SEVILLA	450.000 Pts
CERDANYOLA DEL VALLÉS	BARCELONA	600.000 Pts
HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	2.000.000 Pts
SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA	4.000.000 Pts
SANTA MARGARITA DE MONTBUI	BARCELONA	500.000 Pts
TARRASA (INST ^o . MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES.)	BARCELONA	690.000 Pts
LLIRIA	VALENCIA	250.000 Pts
SILLA	VALENCIA	300.000 Pts

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 361/99-1-A, interpuesto por la Comunidad de Regantes El Villar.

En el recurso contencioso-administrativo número 361/99-1-A, interpuesto por la Comunidad de Regantes El Villar contra la Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Juan Otero Gómez, en nombre y representación de la «Comunidad de Regantes El Villar», contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 25 de febrero de 1997, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 22 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes "El Villar", representada y asistida por la Letrada doña Carmen Gutiérrez Labrador, contra la(s) Resolución(es) impugnada(s) que en Antecedente de Hecho primero -al que nos remitimos- se reseña(n); sin hacer imposición de costas.»

Mediante Providencia de fecha 7 de marzo de 2002 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2991/01, interpuesto por don Rafael Alcantarilla Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 26 de febrero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2991/01, INTERPUESTO POR DON RAFAEL ALCANTARILLA SANCHEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2991/01, interpuesto por don Rafael Alcantarilla Sánchez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de febrero de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2991/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), para la construcción de un Consultorio local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Almensilla (Sevilla) por un importe de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (204.344,12 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla) para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (204.344,12 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 26 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla.

Primero. Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

Segundo. En este sentido, por Resolución de 26 de abril de 2001, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con veinte céntimos (1.574.671,20 euros).

Tercero. Que necesidades jurídico-económicas y de oportunidad asistencial y presupuestaria han hecho que el Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Salud haya solicitado la modificación de la Resolución de 26 de abril de 2001, con objeto de subvencionar las actuaciones consistentes en la realización de diversas obras en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.878.847,98 €).

- Villaverde del Río.
- Umbrete.
- Carrión de los Céspedes.
- Alanís.
- Villamanrique de la Condesa.
- Albaida del Aljarafe.
- Huévar del Aljarafe.
- Pruna.
- Lora del Río.
- Guadalcanal.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 26 de abril de 2001 y delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Sevilla y la empresa Sevilla Activa por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.878.847,98 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial para la realización de diversas actua-